



Ministerio de Educación,

BUENOS AIRES, 22 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 15-61647/07 (10 anillados) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN HEMATOLOGÍA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 97/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 267 del 12 de mayo de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

1
D
Sv.



Ministerio de Educación.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HEMATOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Químicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 267 del 12 de mayo de 2008.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
[Signature]

RESOLUCIÓN N°

1670

[Signature]
JUAN CARLOS TEDES
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación.

1670



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de Bioquímico o Licenciado en Química otorgado por Universidad Nacional Pública o Privada. Para Universidades Extranjeras deberá presentarse certificado analítico de la carrera y programas con contenidos de las asignaturas para que una comisión de admisión los evalúe y sugiera al respecto.
- Acreditar un año de Ejercicio efectivo de la Profesión Bioquímica o Bioquímica General o en Análisis Clínicos como mínimo.
- Conocimientos de idioma Inglés (traducción y comprensión de texto).

PLAN DE ESTUDIOS

Módulos	Asignaturas	Carga Horaria Total
---------	-------------	---------------------

Primer Cuatrimestre

Módulo 1	Sistema Hematopoyético	90
Módulo 2	Técnicas Hematológicas	
Módulo 3	Principios de Biología Molecular	

Segundo Cuatrimestre

Módulo 4	Introducción al Estudio de las Patologías Eritrocitarias	90
Módulo 5	Patologías Eritrocitarias (Anemias)	
Módulo 6	Inmunohematología	

Tercer Cuatrimestre

Módulo 7	Introducción a la Metodología de la Investigación	90
Módulo 8	Bioestadística	
Módulo 9	Patologías Leucocitarias I	

Cuarto Cuatrimestre

Módulo 10	Patologías Leucocitarias II	90
Módulo 11	Fisiología de la Hemostasia. Patologías Plaquetarias	

*Sus
Ra
T
SS*



Ministerio de Educación,

1670



Total de horas reloj presenciales obligatorias:	360 horas
Total de horas reloj teóricas:	226 horas
Total de horas reloj de actividades prácticas:	134 horas
Total de horas reloj de tutorías y actividades de investigación:	250 horas
Total de horas reloj de otras actividades:	50 horas
Total de horas de actividad práctica en servicios de salud u otros:	600 horas

6x
Otro requisito:

- Tesis

ABD.

[Handwritten signatures and initials, including a large 'D' and a signature starting with 'S']